



INFORME DE AUDITORIA

Auditoría no. 04-20

Fecha del informe

Día Mes Año

24 09 2020

Informe

Preliminar

Final

1. INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Informe	<input type="checkbox"/> Auditoría	<input type="checkbox"/> Seguimiento
Procesos auditados /Evaluado	Proceso ético profesional	
Auditor líder	Alberto Castiblanco Bedoya	Equipo Auditor Flor Nidia Caro Rodriguez
Responsable del proceso, dependencia, área o actividad auditada /evaluada	Proceso ético profesional	

2. OBJETIVO

Evaluar la gestión del proceso Ético Profesional conforme a los requisitos legales e institucionales.

3. ALCANCE

Verificar el cumplimiento de los procedimientos, instructivos y políticas definidos en el proceso ético profesional, correspondiente al periodo comprendido entre el mes de agosto 2019 hasta el mes de agosto de 2020.

4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

De conformidad con las resoluciones 158 de 2020, 219 de 2020 y 289 de 2020, se dictan medidas de suspensión de términos en el proceso disciplinario, y se levantan los términos para resolver los procesos correspondientes a quejas y preliminares en primera y segunda instancia a partir del 17 de abril de 2020 y para los procesos correspondientes a fallos hasta el 30 de junio de 2020; con lo anteriormente mencionado se realizó la auditoria teniendo en cuenta los términos de suspensión y levantamiento de los mismos, de las respectivas resoluciones descritas, adoptadas por COPNIA, derivados de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

De acuerdo con la información suministrada para el desarrollo de la auditoria, se observó que durante el periodo objeto de análisis, la Subdirección Jurídica recibió los procesos relacionados en la siguiente tabla:

Periodo.	Quejas. (Cantidad)	Preliminar. (Cantidad)	Fallos. (Cantidad)	Recusaciones. (Cantidad)
Año 2019	30	64	12	1
Enero - 6 agosto 2020	45	85	4	1
Total	75	149	16	2

Tabla 3. Cantidad de quejas, investigaciones preliminares, fallos y recusaciones

Para el desarrollo de la auditoría al proceso ético profesional, se realizó el análisis a las actividades de segunda instancia, descritas en el procedimiento PD-pr-01 8ta actualización, correspondientes a los numerales 6.3, 6.5 y 6.7 y a la caracterización PD-cp-01:

1. Actividad 6.3 Archivo de la queja

1.1B. Asignar según el reparto establecido, al Abogado de la Subdirección Jurídica para realizar el análisis del archivo.

De acuerdo con el informe remitido por la Subdirección Jurídica, se revisó el reparto del expediente en los términos del procedimiento, desde la entrega del profesional universitario al abogado sustanciador. Se verificó los tiempos referidos y se realizó cálculo a partir de la fecha de recepción del expediente hasta la fecha en la que se delegó al sustanciador. Los resultados de la revisión hacen parte de las No conformidades del presente informe.

Para el período correspondiente entre agosto de 2019 y agosto de 2020, se observó la siguiente distribución en el reparto de procesos de quejas:

Abogado	Numero de Procesos Asignados 2019	Numero de Procesos Asignados 2020	Total, Procesos Asignados
Dixon Triviño	5	6	11
Clavijo Milena	1	5	6
Rivera Juan	1	5	6
Hermes Solorzano	5	4	9
Jaime Bonnet	3	7	10
Luisa Ovalle	2	2	4
Maryory Ferrucho	5	3	8
Marjholly Gómez	3	0	3
García Xiomara	2	1	3
Jimena Rodríguez	0	1	1
Hernández Yury	0	6	6
Hernández Yeny	3	5	8
Total	30	45	75

Tabla 1. Distribución Reparto Quejas vigencia 2019 y 2020.

1.2C. Auto que confirma o revoca el auto de archivo de la queja.

Se validó el cumplimiento de los tiempos establecidos para proyectar el Auto de confirmación o revocación de archivo de la queja, para esto se realizó el cálculo tomando la fecha de recepción del expediente en físico hasta la fecha del memorando de devolución del expediente al seccional competente. Los resultados hacen parte de las No conformidades del presente informe.

En cuanto al procedimiento correspondiente a los tiempos generales del proceso disciplinario de confirmación o revocatoria de queja, se evidenció incumplimiento a lo establecido en dicho procedimiento así:

De los 75 Expedientes reportados en el informe de Subdirección Jurídica, se observa que 71 expedientes, equivalentes al 94,67%, incumplen los términos establecidos, de los cuales el 58.67% superó los 100 días.

2. Actividad 6.5 Confirmación o Revocatoria de Archivo de Investigación Preliminar.

2.1B. Delegar, según el reparto establecido, al Abogado de la Subdirección Jurídica para realizar el análisis del archivo.

Se revisó los tiempos establecidos para el reparto, el mismo se calculó a partir de la recepción del documento en físico y la fase entrega. Los resultados hacen parte de las No conformidades del presente informe.

En cuanto a la distribución de la investigación preliminar del periodo analizado (2019-2020), se observó la siguiente distribución en el reparto:

Abogado	Numero de Procesos Asignados 2019	Numero de Procesos Asignados 2020	Total, Procesos Asignados
Dixon Triviño	8	14	22
Clavijo Milena	0	6	6
Rivera Juan	1	9	10
Hermes Solorzano	8	8	16
Jaime Bonnet	8	8	16
Luisa Ovalle	7	7	14
Maryory Ferrucho	10	11	21
Marjholly Gómez	9	0	9
García Xiomara	3	4	7
Jimena Rodríguez	0	0	0
Hernández Yury	2	12	14
Hernández Yeny	8	6	14
Total	64	85	149

Tabla 2. Distribución reparto preliminar 2019-2020.

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		04-20
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		24	09	2020

De los 149 procesos en etapa de investigación preliminar, 67 fueron entregados en los términos del procedimiento y 82 procesos se entregaron fuera de dichos términos.

2.2C. Realizar proyecto de Auto en el que confirma o se revoca el auto de archivo de la investigación preliminar.

Se realizó la verificación de los tiempos de emisión del Auto de confirmación o revocación de archivo de investigación preliminar, este cálculo se hizo desde la recepción del documento en físico en la oficina de jurídica, hasta la fecha de emisión de memorando de devolución del expediente al seccional competente. Dicha información fue validada en el sistema de información Gestor Documental. Los resultados hacen parte de las No Conformidades del presente informe.

Se realizó un análisis de los tiempos utilizados para la elaboración del proyecto de auto, por parte del abogado sustanciador y del abogado asistente, cuyos resultados hacen parte de las conformidades con observación del presente informe.

3. Actividad 6.7 Fallos - Segunda Instancia.

3.1 E. Elaborar la Resolución Nacional, Proyección de la Resolución.

Se realizó verificación del cumplimiento de los tiempos establecidos relacionados con la elaboración de la Resolución Nacional. Este cálculo se ejecutó desde la fecha de recepción del documento en físico, hasta la fecha de envío a la seccional competente. Los datos tomados fueron validados en el sistema de información Gestor Documental y del informe remitido por el área. Se analizaron los tiempos de 21 procesos, cuyos resultados hacen parte de las No Conformidades del presente informe.

4. Tratamiento Producto No conforme.

En el procedimiento PD-pr-01 numeral 4.39 define: "Son productos no conformes del Proceso Ético Profesional: Los incumplimientos de los tiempos establecidos en el procedimiento interno, así como aquellas actuaciones realizadas en los procesos ético profesionales en cualquier instancia, en las cuales se omite el cumplimiento de lo establecido en la Ley y/o el procedimiento, que podría generar reprocesos, la imposibilidad de tomar decisiones eficaces y de fondo, e impedir la ejecución de las sanciones impuestas; situaciones que derivan en observaciones técnicas".

La oficina de jurídica mediante correo electrónico del 7/agosto/2020 manifestó a la oficina de control interno, "que para julio 2020 no se presentaron Observaciones técnicas, esto teniendo en cuenta que se ha venido construyendo el procedimiento desde el mes de marzo de 2020 quedando formalmente el 30 de junio de 2020."



INFORME DE AUDITORIA

Auditoría no.

04-20

Fecha del informe

Día

Mes

Año

24

09

2020

5. Prescripciones.

Con el fin de verificar la existencia de prescripciones se tomó como referencia la totalidad de la información entregada por la Subdirección Jurídica, anotando que, a la fecha de elaboración del presente informe, no se encontraron procesos prescritos, sin embargo, se observó que los siguientes procesos se encuentran próximos a prescribir (año 2021):

1. Existen (4) procesos en etapa de preliminares asociados a los siguientes expedientes: E201914660000298, E201914250000188 y E201914700000219 y E201914150000593; los cuales ya tienen emitido el respectivo auto y han sido devueltos a la seccional correspondiente.
2. En etapa de fallos se encontró que tres (3) expedientes estarían próximos a la prescripción: E201914760000650 el cual ya fue resuelto y devuelto a la respectiva seccional, sin embargo, los expedientes E201914150000594 y E201914250000185 en el informe remitido inicialmente aún no han sido devueltos a la seccional correspondiente.
3. En etapa de recusación se encontró el expediente EXP2016/122138.

5. HALLAZGOS

Para el ejercicio se aplicó un total de siete (7) criterios de auditoría, dos (2) son No conformidades, dos (2) Conformidades con observación y tres (3) conformidades, las cuales se desarrollan a continuación. Ver anexo Criterios de Auditoría.

5.1 REQUISITO DE NO CUMPLIMIENTO – CONFORMIDADES CON OBSERVACION

Descripción de Criterio	Evidencia
<p>PD-pr-01 Procedimiento del Proceso Ético Profesional Actividad 6.3C. queja, 6.5C Confirmación o Revocatoria de Archivo de Investigación Actividad 6.3D 6.5D Segunda Instancia.</p> <p>6.7 B. Segunda Instancia Abogado de la Subdirección Jurídica Proyecto de Fallo (50 días)</p> <p>ISO 9001:2015 – 8.6 Proyecto: de Auto 30 días Abogado Asistente de la Subdirección Jurídica – Subdirector Jurídico: 4 días</p>	<p>Se observó incumplimiento por parte del abogado sustanciador y abogado asistente en los tiempos establecidos para realizar el proyecto de Auto de confirmación o revocatoria de la queja e investigación preliminar.</p> <p>El total de 242 procesos reportados mediante informe de Proceso Ético Profesional, emitido por Subdirección Jurídica, se clasificaron en Quejas 75, Preliminares 149, Fallos 16 y recusaciones 2, se evidenció:</p> <ul style="list-style-type: none"> De 75 quejas reportadas en el informe entregado, 5 incumplen términos por parte del abogado sustanciador y 35 por parte del abogado asistente. De 149 Preliminares reportadas, 30 incumplen términos por parte abogado sustanciador y 102 por parte del abogado asistente. De 16 fallos reportados, 8 incumplen los términos por parte del abogado sustanciador. <p>Ver Anexos 1. Quejas, 2. Investigación Preliminar y 3. Fallos Auditoria.</p>
Descripción de Criterio	Evidencia
<p>PD-pr-01 8ª Act. Procedimiento del Proceso Ético Profesional Actividad 6.3B. queja, 6.5B Confirmación o Revocatoria de Archivo de Investigación Actividad 6.7A Segunda Instancia ISO 9001:2015 – 8.6 Términos Generales del Proceso</p>	<p>Incumplimiento en los tiempos de reparto establecidos para Fallos, Quejas y preliminares correspondiente a Segunda instancia.</p> <p>Del total de 242 procesos reportados mediante informe de Proceso Ético Profesional, emitido por Subdirección Jurídica, se clasificaron en Quejas 75, Preliminares 149, Fallos 16 y recusaciones 2</p> <p>Los tiempos de reparto se evidenciaron así:</p>



INFORME DE AUDITORIA

Auditoría no.		04-20
Fecha del informe		
Día	Mes	Año
24	09	2020

Disciplinario:

Queja, Preliminares y Fallo: El reparto corresponde a (3 días hábiles)

- De las 75 quejas referenciadas en el informe, 46 que equivalen a 61.33% incumplen los términos de reparto.
- De 149 investigaciones preliminares, 82 fueron delegadas al Abogado de la Subdirección Jurídica fuera de los tiempos establecidos en el procedimiento.
- De los 16 fallos, 8 presentaron incumplimiento en los términos de reparto.

Ver Anexos 1. Quejas, 2. Investigación Preliminar y 3. Fallos Auditoria.

5.2 REQUISITOS CON CUMPLIMIENTO – NO CONFORMIDADES

Código NC	Descripción de la No Conformidad	
	Criterio	No Conformidad
01-0420	PD-pr-01 Procedimiento del Proceso Ético Profesional Términos Generales del Proceso Disciplinario	Incumplimiento los términos generales del proceso Ético Disciplinario, confirmación o revocatoria de la queja, confirmación o evocatoria de la investigación preliminar.
	ISO 9001:2015 – 8.6 Descripción de Criterio	Evidencia

	<p>Términos Generales del Proceso Disciplinario: QUEJA: Confirmación o revocatoria de la queja (2 meses - 40 días hábiles).</p>	<ul style="list-style-type: none"> De 75 quejas revisadas, se encontró que 71 a corte de la presente auditoría se encontraron fuera de términos, de las cuales a la fecha 34 no tienen emitido Auto de archivo o revocatoria de queja. De 149 investigaciones preliminares reportadas, 139 no cumplieron con los términos, de los cuales 44 están pendientes de Auto de confirmación o revocatoria de la investigación preliminar. <p>Ver Anexos 1. Quejas 2. Investigación Preliminar Auditoria.</p>
--	--	--

6. EVALUACIÓN DEL RIESGO

Riesgo identificado / Posible riesgo	Observación	Responsable del análisis del riesgo
Violación sustancial del debido proceso.	En el desarrollo de la auditoria y a partir de los procesos analizados no se evidencio materialización del riesgo.	Subdirección Jurídica.
Decisiones adoptadas por intereses particulares con el fin de favorecer ilícitamente a un tercero.	En el desarrollo de la auditoría, no se evidencio la materialización de este riesgo	Subdirección Jurídica. Secretarías Sección Competente
Prescripción o caducidad de la acción ético profesional	No se observó prescripciones en los expedientes relacionados por segunda instancia para la presente auditoria.	Subdirección Jurídica.
Pérdida de competencia de la facultad sancionatoria	No se evidenció materialización del riesgo, en segunda instancia.	Subdirección Jurídica.

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		04-20
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		24	09	2020

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El resultado del ejercicio auditor obtuvo un cumplimiento del **71,4% de 100%**, frente a los criterios de auditoría evaluados. En este sentido, se realizan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. Se observó **cumplimiento de las actividades descritas en la caracterización** del proceso y se estableció normograma y actualizó el procedimiento ético profesional.
2. Se evidenció **incumplimiento a los términos de reparto señalados** en el procedimiento ético profesional, ya que partir de la información entregada por la subdirección jurídica para el desarrollo de la auditoría (agosto 2020), se observó: i) de 75 expedientes en etapa de queja, se presentó incumplimiento en 46 expedientes en los tiempos de reparto ii) En cuanto a las investigaciones preliminares, de los 149 expedientes referenciados en el informe suministrado por la Subdirección Jurídica, se observó que 82 procesos fuera de dichos tiempos. iii) En fallos de segunda instancia, se observó que, de los 16 expedientes por este concepto, 8 expedientes superaron los tiempos establecidos en procedimiento.
3. Se Observó que se presentó **incumplimientos en los términos generales de confirmación o revocatoria de la queja, y confirmación o revocatoria de la investigación preliminar**, toda vez que De 75 quejas revisadas, se encontró que 71 a corte de la presente auditoría se encontraron fuera de términos, de las cuales a la fecha 34 no tienen emitido Auto de archivo o revocatoria de queja y de 149 investigaciones preliminares reportadas, 139 no cumplieron con los términos, de los cuales 44 están pendientes de Auto de confirmación o revocatoria de la investigación preliminar. Adicionalmente, se evidenció **incumplimiento en los tiempos establecidos para los abogados sustanciadores y abogado asistente**, evidenciando que el abogado asistente presente mayor número de incumplimientos, tal y como lo que se relacionó la conformidad-observación.
4. Respecto a fallos se observó, al corte de la presente auditoría (6 de agosto-2020), que éstos se **encuentran dentro de los términos generales** de 200 días; sin embargo, cabe anotar que, de los 16 expedientes revisados por la OCI, se encontró que 8 casos, se excedieron los 50 días de plazo para realizar el proyecto de fallo de segunda instancia, conforme lo establecido en el numeral 6.7.B del procedimiento
5. En cuanto a los producto no conforme se observó que el procedimiento ético profesionales, objeto de verificación, señala que: "**4.39 Producto no conforme: Son productos no conformes del Proceso Ético Profesional: Los incumplimientos de los tiempos establecidos en el procedimiento interno, así como aquellas actuaciones**

Auditoría no.		04-20
Fecha del informe		
Día	Mes	Año
24	09	2020

realizadas en los procesos ético profesionales en cualquier instancia, en las cuales se omite el cumplimiento de lo establecido en la Ley y/o el procedimiento, que podría generar reprocesos, la imposibilidad de tomar decisiones eficaces y de fondo, e impedir la ejecución de las sanciones impuestas; situaciones que derivan en observaciones técnicas." Por lo anterior, se pone a consideración el tratamiento que se debe efectuar, toda vez que en la presente auditoria se evidenció incumplimientos en los tiempos establecidos en el procedimiento interno.

6. Se observó en el expediente E201914440000604 correspondiente al proceso de Fallos (Anexo 3), y en 64 expedientes en investigaciones Preliminares (Anexo 2 preliminares/ RAD NO INC EN EXP) que no hay trazabilidad y vinculación de memorandos y documentos asociados al proceso ético disciplinario en el Gestor Documental.
7. la Oficina de Control Interno recomienda fortalecer la estrategia de descongestión que se estableció por parte de la Dirección y la Subdirección Jurídica, de tal manera que se reduzca el número de expedientes que se encuentran fuera de los términos en sus diferentes etapas, para que se de cumplimiento a los términos señalados en el procedimiento y se controle efectivamente el riesgo de prescripción que se pueda derivar de los incumplimientos observados en la presente auditoria.

6 SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

En cuanto a las no conformidades presentadas en la auditoria del año 2019, la oficina de control interno revisó la eficacia de las acciones desarrolladas y concluyó:

Código NC	Estado	Observaciones
01-0419	Cerrada	Respecto a la no conformidad "Incumplimiento en los tiempos de emisión y envío a la Primera Instancia del auto de confirmación o revocatoria de las Quejas e Investigaciones Preliminares". En la auditoría realizada se observó que la no conformidad es reiterativa, por tanto, se mantiene y se solicita, realizar análisis de las causas, con el fin de mejorar los tiempos y cumplir con el procedimiento.
02-0419	Cerrado	Respecto a la no conformidad "Incumplimiento en los tiempos de emisión y envío a la Primera Instancia de la Resolución Nacional del fallo en Segunda Instancia". De acuerdo con la auditoría realizada se recomienda mantener los controles establecidos para que no se presente de nuevo la no conformidad, ya que en el marco de la presente auditoria se encontró que el expediente E201914150000092, auditado durante la vigencia 2019, a corte de la auditoria 2020 (6 de agosto) no se había gestionado.

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		04-20
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		24	09	2020

9. ANEXOS NO CONFORMIDADES

- Anexo 1. Quejas.
- Anexo 2. Preliminar.
- Anexo 3. Fallos
- Anexo 4. Prescripciones
- Anexo 5. Recusaciones

Elaborado por: FLOR NIDIA CARO RODRIGUEZ
 Revisado por: ALBERTO CASTIBLANCO – JEFE DE CONTROL INTERNO.